



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO PARA CESAR EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: HEYDYS PAULINA JACQUIN MENDOZA.

DEMANDADO: JAIRO ENRIQUE YARURO DUGARTE.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00181-00.

Estudiada la demanda referenciada, presentada mediante apoderado judicial por la señora HEYDYS PAULINA JACQUIN MENDOZA contra el señor JAIRO ENRIQUE YARURO DUGARTE, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. *ibídem*.

NOTIFICAR del auto admisorio de la demanda al señor JAIRO ENRIQUE YARURO DUGARTE, en la forma establecida en el artículo 291 C. G. del P. y córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TENER al doctor PEDRO ALFONSO JOAQUÍN MENDOZA quien no aparece con sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de la señora HEYDYS PAULINA JACQUIN MENDOZA, en los términos y para los efectos en el poder conferido.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6af89f92b7157af79609bbadabb6cb0ecc0a85ab61867b96b772acecbcc7e93**

Documento generado en 09/06/2022 08:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>